



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 306-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 51 DE
FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009, EN SU ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4 Y
LA RESOLUCIÓN N° 103 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009

Asunción, 27 de mayo de 2009

VISTO: La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley N° 2.961/06.

CONSIDERANDO: La Resolución N° 51 de fecha 05 de febrero de 2009, por la cual se reglamenta el Decreto N° 1.421/09 "POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS DEL SECTOR CONFECCIONES Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN", que en su Artículo 4°, numeral 4, requiere la Declaración Jurada del importador que el producto cuya licencia es solicitada aún no fue embarcada con destino final al Paraguay.

La Resolución N° 103 de fecha 03 de marzo de 2009, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS ADICIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN.-

Que esta administración necesita depurar y corregir las reglamentaciones vigentes en cuanto a la expedición de las Licencias Previas de Importación.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 51 de fecha 05 de febrero de 2009, en su artículo 4°, numeral 4, y la Resolución N° 103 de fecha 03 de marzo de 2009.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]

FDO: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro